



RIO CUARTO, 13 JUN 2011

VISTO, el proyecto de creación de la Secretaría de Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, presentado por el Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la complejidad de las relaciones laborales existentes así como la dimensión alcanzada por los espacios físicos, la variedad de actividades e interrelaciones desarrolladas en el ámbito de trabajo de la Universidad requieren ser atendidas por una estructura diseñada especialmente a tal fin.

Que la creación de una nueva Secretaría, entonces, deviene de la necesidad de problematizar e interpelar el contexto como trabajadoras y trabajadores desde una perspectiva amplia que permita incorporar a todos los integrantes de la comunidad universitaria y dimensionar las circunstancias del trabajo en toda su complejidad y diversidad.

Que el actual Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral no considera el espectro de requerimientos en materia de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, que demanda incluir dimensiones objetivas y subjetivas e implica -necesariamente- la interacción entre los trabajadores y un equipo interdisciplinario de profesionales en diferentes áreas, razón por la cual se propone que pase a integrar la Secretaría como parte funcional.

Que el objetivo principal de la Secretaría de Trabajo será el de atender específicamente los aspectos relacionados al trabajo teniendo como prioridad proteger la vida, prevenir las enfermedades y los accidentes, fomentar la búsqueda del bienestar y propiciar espacios de construcción colectiva y producción, que tengan a los trabajadoras y trabajadores como protagonistas activos.

Que en relación a este objetivo principal, la Secretaría propone activar el debate y trabajar conjuntamente para la definitiva resolución de los procesos de precarización, flexibilización laboral y todo tipo de irregularidades contractuales que han sido sostenidos hasta la actualidad como resultado de las políticas neoliberales aplicadas en décadas pasadas.

Que la Secretaría de Trabajo propone facilitar todos los mecanismos institucionales necesarios para promover la activa participación de los sujetos que realizan el trabajo universitario en el funcionamiento cotidiano del área a través de una forma de comunicación directa sin mediaciones burocráticas.

Que será función inherente a esta Secretaría la de promover y autorizar a todos los integrantes de las áreas de trabajo para abordar la instancia de creación de conocimiento útil relacionado a desarrollar colectivamente las mejores condiciones de trabajo, prevención de accidentes y protección de la salud y de la vida.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Crear a partir de la fecha la Secretaría de Trabajo cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Determinar que la Secretaría de Trabajo tendrá bajo su órbita al actual Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral, quedando integrada por cuatro áreas, a saber:

- Área de Formación sobre los Procesos de Trabajo
- Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral
- Área de Soporte Administrativo
- Equipo interdisciplinario de Salud Laboral

Y un órgano paritario: el Comité Mixto de Salud Laboral y Seguridad en el Trabajo.

Las respectivas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Aprobar el organigrama de la Secretaría de Trabajo que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°- Solicitar al Consejo Superior, preste acuerdo a la creación de la Secretaria del Trabajo.

ARTÍCULO 5°- Solicitar al Consejo Superior, derogue a partir de la fecha la Resolución del Consejo Superior N° 260/08, por la cual se aprobaron las Políticas y Lineamientos de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral.

ARTÍCULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°:

096


PROF. PABLO GALIMBERTI
Secretario General


PROF. MARCELO RUIZ
RECTOR



1. Fundamentación

1.a) Procesos del trabajo y las dimensiones de la clase como sujeto social.

La clase trabajadora argentina, quien fuera el sujeto activo de importantes conquistas desde la segunda mitad del siglo XX, se convirtió en el blanco dilecto de disciplinamiento y sometimiento de las políticas neoliberales que iniciaran sus intentos de instauración a mediados de los 70, brutalmente con la dictadura militar primero, y que logran, recién en los 90, alcanzar una marcada hegemonía en las dimensiones socio-política, económica y cultural.

Así, la lógica mercantil dominante asistida por las políticas de reajuste frente a la provocada crisis económica y el vaciamiento del contenido político de los discursos (negación de lo político como una nueva forma de construcción de la política), propició una nueva morfología laboral en donde la precarización y flexibilización laboral, el subempleo, el desempleo, la tercerización, los contratos temporarios y todo tipo de irregularidad contractual encontró modo rápido de reproducción y adaptación.

Lamentablemente, con respecto a estos temas, tanto las instituciones públicas en general como el sector educativo y la universidad pública en particular, no pudieron mantenerse al margen de estos procesos. Del sector educativo en general y en particular en la universidad pública, lo que resulta más grave aún es la ausencia de un debate profundo acerca de sus causas y consecuencias. La educación pública funcionó -y aún lo hace- como reproductora de los procesos de desigualdad dominante. Más que resistencias, en las universidades hubo



Como sostiene Robert Castel: **"el trabajo permanece como referencia dominante no sólo económicamente sino también psicológica, cultural y simbólicamente. Reposo, sobre el concepto de trabajo una doble dimensión o *dialéctica* de ser el factor que en las condiciones imperantes coacciona al trabajador hacia un estado de alienación, heteronomía y aún explotación; y a la vez, representa la base simbólica principal de su reconocimiento social. Si por un lado necesitamos del trabajo humano y su potencial emancipador, también debemos rechazar el trabajo que explota, aliena y provoca infelicidad (Castel R., 2004).**

En este sentido asumimos como principio que el trabajo debiera recuperar el lugar de creación, en tanto praxis humana, de afirmación de la libertad para la transformación del sujeto y la sociedad.

1.b De la concepción tradicional a la concepción de CYMAT

Es fundamental cimentar las bases que permitan fundar un modo diferente de construir y conceptualizar la manera de abordar el tratamiento de los temas relacionados a las condiciones y medio ambiente de trabajo (CYMAT). En este sentido, es imprescindible establecer lineamientos previos que expongan al menos algunos de los aspectos más relevantes de las diferencias entre conceptos.

Cuando hablamos de condiciones y medio ambiente de trabajo (CYMAT) nos referimos a un enfoque alternativo que se distingue de una concepción que circunscribe los problemas relacionados al trabajo a la dimensión de la seguridad e higiene. Quizás los aspectos notoriamente diferenciables de estos dos enfoques los podemos resumir en los siguientes ejes:

- ✓ **En relación a los trabajadores.** La concepción tradicional considera a los trabajadores como la fuerza física y biológica desconociendo las dimensiones relacionales, afectivas y cognitivas con lo cual se ignoran aspectos importantes de la carga psíquica y mental



del trabajo. El concepto de "fuerza de trabajo" como valor es constitutivo del proceso de trabajo, junto a la infraestructura y los medios, operan hacia la obtención de productos. En las CYMAT los trabajadores se constituyen en sujetos capaces de transformar sus condiciones de trabajo.

✓ **No existe el trabajador promedio.** Más bien la regla general anuncia que todos los seres humanos somos diferentes. Lo colectivo del proceso muchas veces puede tomarse como lo común, homogéneo o esperable.

✓ **Reparación versus prevención.** Con énfasis en la protección de los riesgos, el enfoque tradicional no escapa a la acción reparadora e indemnizatoria de daños más que a la prevención de accidentes y detección de riesgos.

✓ **El trabajo y el riesgo no son sinónimos.** La prevención es posible y debe convertirse en realidad.

✓ **La situación presente versus la historia** de los riesgos y de los daños. La atención está puesta en el análisis de la situación presente que representa una especie de registro fotográfico de la situación actual. Mientras que el seguimiento histórico de los siniestros reconoce una memoria colectiva y permite analizar que los errores cometidos en el pasado no se repitan el futuro. De modo que son imprescindibles la planificación y programación en etapas operativas con control de gestión por parte de los trabajadores del área a reparar o reconstruir.

Las CYMAT incluyen dimensiones objetivas y subjetivas que implican necesariamente la cooperación entre los trabajadores y un equipo interdisciplinario que incluya psicólogos, ingenieros en higiene y seguridad, médicos del trabajo, ergónomos, etc.



Los principios y análisis anteriores constituyen la base de la construcción de la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Trabajo (Neffa J., 1988).

2. Aspectos Específicos de la Secretaría del Trabajo en UNRC. Misiones, Objetivos y Estructura.

La Secretaría de Trabajo de la Universidad de Río Cuarto tiene como objetivo principal atender específicamente los aspectos relacionados al trabajo teniendo como prioridad proteger la vida, prevenir las enfermedades y los accidentes, fomentar la búsqueda del bienestar y propiciar espacios de construcción colectiva y producción, que tengan a los trabajadoras y trabajadores como protagonistas activos con el propósito de convertir nuestro lugar de trabajo en un espacio de realización individual y colectiva, evitando que el espacio institucional se transforme en el lugar del malestar y la enfermedad.

La creación de esta Secretaría deviene de la necesidad de problematizar e interpelar nuestro contexto como trabajadoras y trabajadores desde una perspectiva amplia que permita incorporar a todos los integrantes de la comunidad universitaria y dimensionar las circunstancias del trabajo en toda su complejidad y diversidad. En una jornada habitual de trabajo en la universidad, reconocemos ámbitos y situaciones donde los sujetos interactúan, muchas veces, ignorándose unos con otros sin reconocer lo que juntos producen.

Esa complejidad viene dada por la conjugación/interrelación de diferentes procesos del trabajo, la multiplicidad de sujetos involucrados (estudiantes y trabajadoras/res) que al mismo tiempo son atravesados por las dimensiones educativa, administrativa, de la producción científica, la vida cotidiana en la universidad y las vinculaciones con el territorio local y regional. Son en estos escenarios de nuestra realidad cotidiana donde situamos el área de acción de esta Secretaría.



La Secretaría de Trabajo propone facilitar todos los mecanismos institucionales necesarios para promover la activa participación de los sujetos que realizan el trabajo universitario en el funcionamiento cotidiano del área a través de una forma de comunicación directa sin mediaciones burocráticas.

Contrariamente a promover una gestión dirigida y unilateral partimos de un principio básico: son las trabajadoras y los trabajadores -de todas las áreas y especialidades, junto a los estudiantes- quienes generarán propuestas para el diseño de las políticas y acciones tendientes a proteger su vida y su salud y así transformar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Dada nuestra historia como institución y el tratamiento sensible que han recibido estos temas en nuestra comunidad, es que contamos con antecedentes muy valiosos a los que nos queremos remitir. Así es que, disponemos de informes en el que se detallan tanto la exhaustiva auditoría externa realizada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) en el año 2007 en la que se revisaron/relevaron riesgos de todas las áreas, como la realizada posteriormente con carácter parcial. Igualmente importantes, aunque también de carácter parcial, son los relevamientos internos sobre condiciones de trabajo realizados tanto sobre trabajadores docentes como "no docentes".

Además, hay numerosas publicaciones dedicadas a estudiar y analizar aspectos más específicos relacionados a la salud y/o las condiciones de trabajo de algunos grupos de trabajadores de nuestra universidad. Por último, también queremos incluir los intensos debates mantenidos en torno a temas laborales muy sentidos, como por ejemplo: las reivindicaciones salariales y presupuestarias, la carrera docente y "no-docente", los contratos y el régimen de ingreso a planta, etc.

Finalmente, tratándose nuestro lugar de trabajo de una universidad o lugar-escuela, donde la creación de conocimiento corresponde a una de las tareas de mayor pertinencia, queremos incluir



como función inherente de esta Secretaría la de promover y aún autorizar a todos los integrantes de las áreas de trabajo, sean éstas tanto docentes como "no docentes", **a crear conocimiento útil relacionado a promover colectivamente las mejores condiciones de trabajo, prevención de accidentes y protección de la salud y de la vida.** Con esta declaración, queremos rescatar el sentido pedagógico de generar conocimiento nuevo sobre estos temas, saberes dignos de ser aprendidos, enseñados y compartidos entre trabajadores.

A esta altura, luego de describir desde nuestra perspectiva la situación de la cual partimos además de exponer algunos enfoques a los que adherimos, proponemos abordar la estructura y el funcionamiento de esta Secretaría.

Las estructuras de la Secretaría, a conformar, son las siguientes:

- ✓ **Área de Formación sobre los Procesos de Trabajo,** relacionada esencialmente a la organización del trabajo y la salud. Esta área tendrá por actividad principal desarrollar políticas de formación destinadas a las/los trabajadores directamente involucrados, sobre los riesgos de las tareas que realizan proponiendo prácticas de visibilización y/o desnaturalización de los mismos con la idea de que una vez identificados y analizados se propongan prácticas conjuntas tendientes a realizar los cambios en la organización y control del trabajo que realizan, así como a la prevención de accidentes y promoción de acciones de reducción y aún eliminación de los riesgos en su misma fuente. (Por Ej. instalaciones, carga de fuego, agua potable, espacios y tiempos de trabajo, etc.)
- ✓ **Servicio de Seguridad, Higiene y Ambiente Laboral,** prestará aportes específicos desde el punto de vista técnico-legal y desde esta perspectiva se integrará al equipo



interdisciplinario de prevención de accidentes y protección de la salud de esta Secretaría. Integrará el equipo de apoyo para los futuros Comités Mixtos de Salud Laboral y Seguridad, respondiendo a los lineamientos políticos que oportunamente se elaboren.

- ✓ **Soporte Administrativo** y de articulación de información que registre y sistematice información de las áreas, releve las relaciones contractuales y tome intervención en lo referido a circulación de esa información. Encargada además de mantener un REGISTRO de accidentes y enfermedades profesionales, así como la demanda de atención en las entidades específicas (ART-Obra social), que será el insumo para elaborar un catastro epidemiológico de la UNRC, instrumento necesario para el trazado de políticas de prevención en salud. Esta de gestión aplicará los recursos tecnológicos necesarios para optimizar el uso de información -que permitirá el análisis de métodos y procedimientos- y facilitará la toma de decisiones.
- ✓ **Equipo interdisciplinario de Salud Laboral**, integrado por profesionales de la salud dedicados a promover, proteger y mantener la salud y el bienestar de la población laboral a través de medidas dirigidas al trabajador, a las condiciones y medio ambiente de trabajo y a la comunidad universitaria, mediante la identificación, evaluación y control de las condiciones y factores que afectan la salud y el fomento de acciones que la favorezcan. Funciona como ámbito de discusión y coordinación de actividades orientadas al cuidado de la salud y como área de estudio e intervención específica de relaciones interpersonales en el trabajo en situación de conflicto (abordando la dimensión psico-social).
- ✓ **Comités Mixtos de Salud Laboral y Seguridad en el Trabajo**. Esta Secretaría de Trabajo propiciará que el actual



Comité de Salud y Seguridad derive en la formación de Comités Mixtos u órganos paritarios destinados al control y la consulta regular de las actuaciones de la institución en materia de prevención.

El trazado, elaboración y diseño de la negociación paritaria de condiciones de trabajo en la Universidad, será una de las actividades de esta Secretaría, a realizar junto con los delegados de los sindicatos. Tarea previa a la discusión de la agenda paritaria específica.

Funciones específicas:

De la Secretaría de Trabajo

- Formular la política que defina las condiciones de medio ambiente de trabajo en la U.N.R.C.
- Representar a la Universidad en asuntos de su competencia.
- Coordinar las acciones de las áreas bajo su dependencia.
- Realizar el seguimiento de la gestión y evaluación de los programas que elabore o ponga en marcha.
- Desarrollar un sistema de gestión que permita la integración de las áreas que la componen y promueva su articulación.
- Propiciar la puesta en marcha de un Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo, integrado por delegados de salud y seguridad laboral, que será el encargado de accionar en forma coordinada las diferentes áreas de la Secretaría.
- Designar voceros que participen en las comisiones paritarias del personal docente y no docente.
- Tomar intervención en el abordaje y análisis de conflictos laborales en el ámbito de la Universidad.



- Coordinar acciones con otras Secretarías, áreas o Unidades Académicas en asuntos de su competencia que requieran integración, vinculación y/o articulación.
- Elaborar la programación de la partida presupuestaria que le corresponda.
- Mantener comunicación permanente con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo contratada y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Del Área Formación sobre los Procesos de Trabajo

- Impulsar, implementar y/o desarrollar programas de capacitación ajustados a las necesidades y los requerimientos del personal de cada área, dependencia o Unidad Académica.
- Propiciar la participación efectiva de los trabajadores y sus organizaciones en diferentes instancias: toma de decisiones colectivas, planificación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad, atendiendo a sus puestos de trabajo.
- Promover el desarrollo de capacitación técnica y profesional para los trabajadores, de acuerdo a especificidades y expectativas, promoviendo alternativas y posibilidades que alienten el crecimiento profesional, laboral y personal.
- Avanzar en el diseño y la aplicación de la carrera laboral del personal docente y no docente.
- Promover, en el ámbito de la Universidad, la política de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo fijada por la Secretaría.

Del Área de Salud Laboral

- Dar cumplimiento a las normativas vigentes en materia de Medicina del Trabajo.



- Promover y difundir medidas de prevención en materia de salud ocupacional.
- Realizar actividades basadas en la estrategia de atención primaria de la salud.
- Componer una planificación detallada y precisa en relación a la prevención de enfermedades profesionales, que se evaluará y ajustará en forma continua.
- Llevar registros de la ejecución de la planificación y elaborar un sistema integral de información que facilite su utilización en el diseño de programas de acción.
- Responder a los requerimientos que presenten las demás áreas que forman la Secretaría.
- Disponer de un servicio que pueda desarrollarse en los distintos niveles de prevención (primario, secundario y terciario).
- Estimular la formación y el trabajo de un equipo interdisciplinario.

Del Servicio de Seguridad, Higiene y Ambiente Laboral

- Dar cumplimiento a las normativas vigentes en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Elaborar una planificación anual para el desarrollo de un sistema de mejoras permanentes en las condiciones y medio ambiente de trabajo en la U.N.R.C. que esté vinculado con los mapas de riesgo de cada sector.
- Realizar inspecciones periódicas de las condiciones de trabajo tomando como referencia los informes de la SRT
- Tomar intervención ante situaciones de incumplimiento de las normas de higiene y seguridad así como ante denuncias o a requerimiento de otras dependencias de la Universidad.
- Mantener vinculación y coordinación de acciones con la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios y la Secretaría de Bienestar, así como con las Secretarías Técnicas y Académicas de las Facultades.



- Atender y evacuar consultas sobre asuntos que correspondan al área de su incumbencia.
- Disponer e implementar procedimientos de trabajo que sean resultado de la elaboración participativa de los agentes de cada sector con el personal técnico-profesional del Servicio.
- Elaborar, implementar y difundir un plan de evacuación en cada una de las áreas de la Universidad.
- Optimizar el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.
- Coordinar el funcionamiento de una brigada contra incendios dentro del campus universitario.

Del Área de Soporte administrativo

- Registrar y presentar los datos inherentes al accionar de la Secretaría. Sistematizar relevamientos, estadísticas y procesos.
- Mantener un registro de atención de denuncias, reclamos y quejas que llegan al Servicio de Seguridad e Higiene y al Servicio de Medicina Ocupacional
- Utilizar y/o confeccionar desarrollos informáticos que permitan la disposición de los datos sistematizados para su análisis y evaluación.
- Entender en la gestión de presupuesto, compra de bienes y contratación de servicios que requiera la Secretaría.
- Mantener un registro actualizado de las relaciones contractuales (de locación de obra y servicios personales) para que la Secretaría pueda tomar intervención cuando corresponda.
- Mantener relaciones y vinculación con otras organizaciones para difundir y hacer extensivas las políticas de medio ambiente laboral.

Del Comité de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo

- Conformarse con representantes de los gremios, autoridades de las facultades y miembros de la Secretaría de Trabajo para sesionar en forma periódica con el fin de analizar problemáticas, elaborar propuestas y elevar solicitudes a la Secretaría.
- Fomentar la constitución de Comités Mixtos, integrados además por trabajadores y trabajadoras, que funcionarán como órganos paritarios.




PROF. MARCELO RUIZ
RECTOR

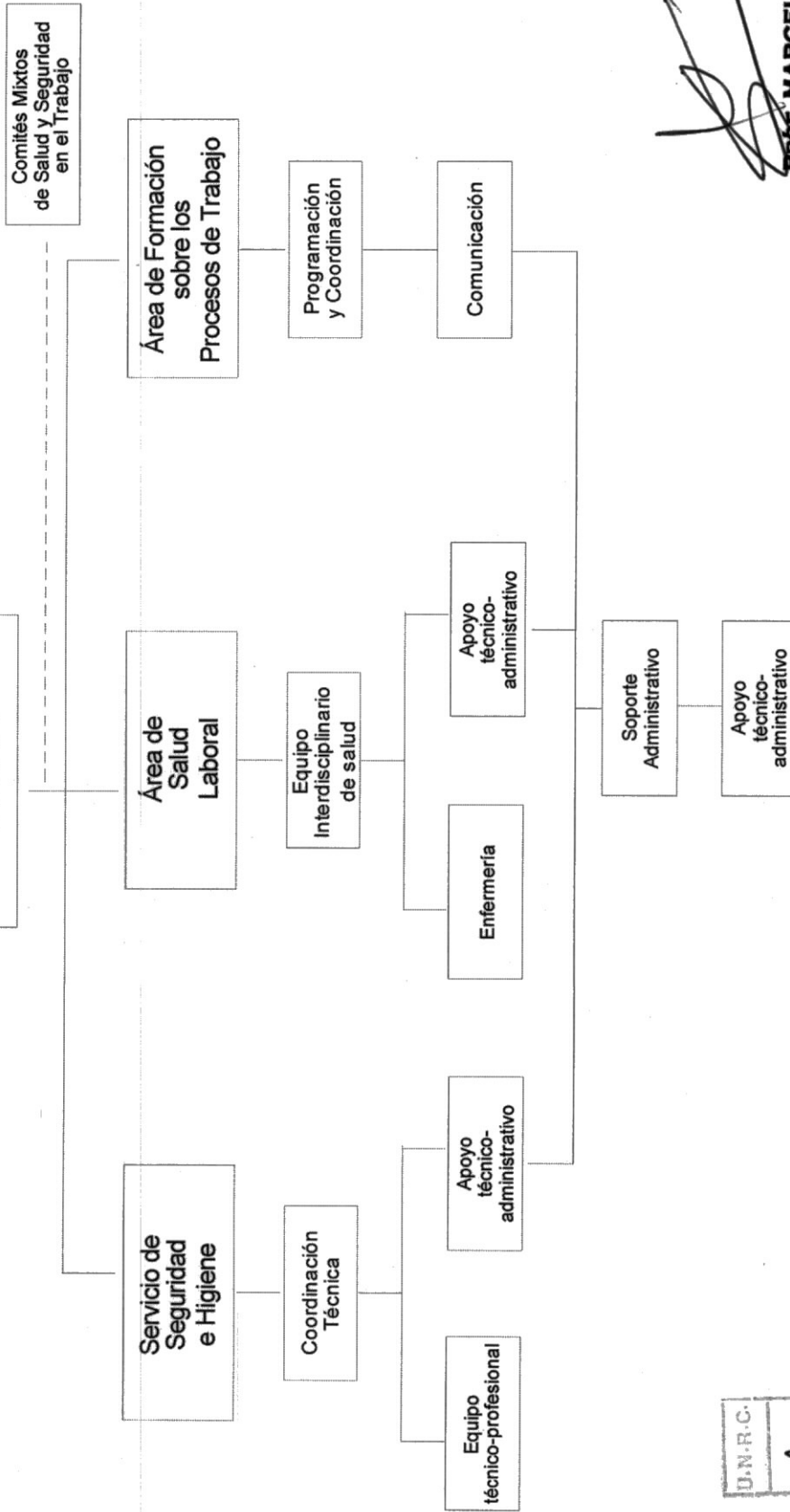

PROF. PABLO GALIMBERTI
Secretario General



ANEXO -II-

096

SECRETARÍA DE TRABAJO



PROF. MARCELO RUIZ
RECTOR

PROF. PABLO GALIMBERTI
Secretario General

D.N.R.C.